

I. GENERAL (*)

por Eduardo VILARIÑO PINTOS (**)

El período que ahora se reseña es denso en acontecimientos de especial relieve y, además, uno de ellos, la firma del acuerdo de adhesión con Grecia, presenta, también, un particular significado para nuestra **Revista de Instituciones Europeas**, ya que en su número 1 esta Crónica General de las Instituciones Comunitarias recogía, como único acontecimiento, el acto de la firma de los acuerdos correspondientes a la primera ampliación con Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido. La **Revista**, desde entonces se ha ido progresivamente consolidando y depurando y esta Crónica ha venido dando cuenta, con mayor o menor acierto, de los más importantes eventos de las Comunidades Europeas en su difícil y llena de sobresaltos, pero decisiva etapa «a Nueve». Este primer hito ha de servir para continuar en la tarea con renovados esfuerzos para un futuro en que nuestra **Revista** habrá de dar cuenta del ingreso de España en la Europa Comunitaria.

Estos son los más importantes acontecimientos:

1. La firma del acuerdo de adhesión con Grecia.
2. Las elecciones al Parlamento Europeo y la Sesión Constitutiva del mismo.
3. La reunión del Consejo Europeo en Estrasburgo.
4. Las relaciones con España.

1. La firma del acuerdo de adhesión con Grecia.

El 28 de mayo tuvo lugar en Atenas el acto solemne de la firma del Tratado de adhesión de Grecia a la Comunidad Europea (1). Del Tratado que entrará en vigor el 1.º de enero de 1981, una vez ratificado por Grecia y cada uno de los Estados miembros, merecen destacarse aquí las disposiciones relativas al período transitorio: Se establece un período transitorio general de cinco años, transcurrido el

(*) Tomada del **Boletín de las Comunidades Europeas** y de **Comunidad Europea**.

(**) Profesor Adjunto de Derecho Diplomático y Consular en la Universidad Complutense de Madrid.

(1) Una traducción castellana del Tratado —aunque no sea comprensiva de la totalidad de los instrumentos que lo componen— puede verse en la sección de Documentación del vol. 6, núm. 3, de esta **Revista**.

cual se habrá realizado lo esencial de las adaptaciones; se prevén, sin embargo, algunas excepciones de alcance limitado. Se ha convenido un período transitorio de siete años para un reducido número de productos agrícolas, y en el sector social se ha convenido el mismo período para que la libre circulación de trabajadores en el seno de la Comunidad ampliada se lleve a cabo. Así, los principales elementos de las disposiciones transitorias son las siguientes:

A) Unión aduanera para los productos industriales.—Se ha convenido en un período de cinco años para la eliminación progresiva de los derechos de aduana residuales sobre las importaciones en Grecia de productos originarios de la Comunidad y para la alineación progresiva del arancel griego sobre la TEC. Los derechos de aduana que Grecia aplica a las importaciones procedentes de la Comunidad se reducirán en seis etapas: la primera reducción, del 10 %, el 1 de enero de 1981; la segunda reducción, del 10 %, el 1 de enero de 1982, y otras cuatro reducciones anuales del 20 %, de forma que los derechos de aduana habrán desaparecido por completo el 1 de enero de 1986. La alineación sobre la TEC se realizará con arreglo al mismo calendario. De conformidad con las disposiciones del acuerdo de asociación CEE-Grecia, vigente en la actualidad, la Comunidad ya no percibe derechos de aduanas sobre las importaciones de productos industriales griegos, salvo en el ámbito de la CECA, que no se halla cubierta por la asociación.

Las restricciones cuantitativas entre Grecia y la Comunidad quedarán suprimidas al realizarse la adhesión, salvo en lo referente a 14 productos respecto a los cuales Grecia ha quedado autorizada para mantener contingentes con carácter transitorio. Dichos contingentes irán aumentando progresivamente, hasta quedar suprimidos el 31 de diciembre de 1985. En términos de generalidad, el coeficiente mínimo de aumento de dichos contingentes será del 25 % al comienzo de cada año respecto a los contingentes expresados en valor y del 20 % al comienzo de cada año respecto a los contingentes expresados en volumen. Las medidas de efecto equivalente a restricciones cuantitativas quedarán suprimidas al producirse la adhesión, salvo en lo que se refiere al sistema griego de pagos al contado y de garantía de las importaciones, que se eliminará progresivamente a lo largo de un período de tres años.

B) Mecanismo general de salvaguarda.—En los instrumentos de adhesión va incluida una cláusula de salvaguarda de carácter general y recíproco, análoga a las disposiciones del artículo 135 del Acta relativa a la adhesión del Reino Unido, Dinamarca e Irlanda. Por otro lado, se ha convenido en un dispositivo de urgencia en caso de graves dificultades económicas.

C) Relaciones exteriores.—En la esfera de la política comercial, Grecia quedará autorizada para mantener, durante el período transitorio de cinco años, restricciones cuantitativas con respecto a los países del GATT y a los países de comercio estatal, en lo que se refiere a un reducido número de productos. Grecia aplicará el sistema de preferencias generalizadas de la Comunidad a partir de su adhesión, con reserva de un período transitorio de cinco años, aplicable a ciertos productos.

A partir de su adhesión, Grecia aplicará las disposiciones de los acuerdos preferentes de la Comunidad. Las medidas transitorias, así como las adaptaciones, serán objeto de protocolos que se celebrarán con países que disfrutaban de régimen preferente y que se incorporarán a los acuerdos como apéndices de los mismos.

Grecia aplicará el acuerdo multifibras a partir de su adhesión, así como los acuerdos bilaterales celebrados por la Comunidad en el marco de aquél, con la reserva de negociar los correspondientes protocolos de adaptación.

D) Agricultura.—Para este sector se ha convenido en un período transitorio de cinco años, habiéndose fijado un período transitorio especial de siete años para los tomates frescos y transformados, y para los melocotones frescos y en conserva.

Las medidas transitorias se refieren, sobre todo, a la eliminación progresiva de los derechos residuales de aduana y a la alineación sobre la TEC, por un lado, y, por otro, a la alineación de los precios griegos sobre los de la Comunidad. En el transcurso del período transitorio, la diferencia entre los precios de los productos griegos y los de los productos comunitarios se compensarán mediante un sistema de cuantías compensatorias en concepto de adhesión, como en el caso de la ampliación anterior, habiéndose convenido en un mecanismo compensatorio particular, con carácter transitorio, para ciertas frutas y verduras frescas.

Las ayudas comunitarias a la producción irán extendiéndose progresivamente a los productores griegos en el transcurso del período transitorio, lo que interesa, en particular, a los productores de aceite de oliva, de frutas y verduras transformadas y de trigo duro. Los productores de algodón, de higos secos y de pasas disfrutarán de nuevos sistemas de primas de complemento. Con el fin de evitar las variaciones brutales de los costes de producción o de los precios en Grecia, se irán suprimiendo progresivamente ciertas ayudas nacionales en el transcurso del período transitorio, medida que reviste particular importancia en el sector de la ganadería y en el de los abonos.

E) Asuntos sociales.—Tal como se dejó dicho más arriba, la libre circulación de los trabajadores en el interior de la Comunidad será un hecho al cabo de un período de siete años. Se concederá prioridad a los trabajadores griegos, como nacionales de un Estado miembro de la Comunidad, cuando se acredite necesario contratar mano de obra fuera de los nueve Estados miembros de la Comunidad actual.

Al transcurrir un período transitorio de cinco años, se permitirá el libre acceso progresivo de los miembros de la familia del trabajador griego legalmente empleado en uno de los Estados miembros de la Comunidad actual.

En lo que respecta al sistema de subsidios familiares para los miembros de la familia que no residen en el país en el que está empleado el trabajador griego, se ha convenido en que, al cabo de un período de tres años, los trabajadores griegos recibirán el mismo trato que los demás trabajadores de la Comunidad.

F) Asuntos económicos y monetarios.—La inclusión del dracma en el cesto monetario europeo se llevará a cabo en el transcurso del período transitorio de

CRONICAS

cinco años y en el marco de las medidas previstas en la resolución del Consejo Europeo de 5 de diciembre de 1978, relativa al Sistema Monetario Europeo.

En todo caso, el dracma se incluirá en dicho cesto al terminar el período transitorio como máximo.

En lo que respecta al movimiento de capitales, Grecia liberará las transacciones, por regla general, a partir de la adhesión, pero podrá aplazar hasta el 31 de diciembre de 1985 la liberación de las inversiones directas realizadas en los Estados miembros actuales por personas que residan en Grecia y hasta el 31 de diciembre de 1983 la liberación de la transferencia del producto de las inversiones directas realizadas en Grecia antes del 12 de junio de 1975 por personas que residan en la Comunidad. Los fondos pertenecientes a personas que residan en los Estados miembros actuales y que se hallan bloqueados en Grecia, serán liberados progresivamente por sumas anuales de igual cuantía, hasta la liberación total, el 1 de enero de 1986. En lo que a los pagos corrientes se refiere, se liberarán en la fecha de la adhesión.

G) Disposiciones financieras.—Grecia aplicará plenamente, desde su adhesión, el sistema comunitario de recursos propios. No obstante, con el fin de evitar que Grecia se convierta en contribuyente neto del presupuesto comunitario durante los primeros años del período transitorio y con el fin de respetar los compromisos asumidos por la Comunidad en el sector agrícola de las negociaciones (en lo que respecta al maíz y al tabaco), se ha convenido en instaurar un mecanismo especial en el transcurso del período transitorio de cinco años para permitir la participación de Grecia en el elemento PNB/IVA del sistema comunitario de recursos propios. Durante el período de aplicación de dicho mecanismo transitorio, la parte del producto del IVA o de las contribuciones financieras basadas en el producto nacional bruto, percibida en concepto de recursos propios, la abonará Grecia íntegramente desde el 1 de enero de 1981, pero la Comunidad le reintegrará a Grecia una parte de las sumas satisfechas, del modo siguiente:

- el 70 %, en 1981;
- el 50 %, en 1982;
- el 30 %, en 1983;
- el 20 %, en 1984;
- el 10 %, en 1985.

A causa de esas disposiciones y de la rápida aplicación de ciertos acuerdos en el sector agrícola, se estima que, sobre la base de un presupuesto hipotético de 1979, Grecia retirará del presupuesto comunitario un beneficio neto del orden de 80 millones de UCE en el transcurso del primer año del período transitorio.

En la esfera fiscal, se le concede a Grecia un plazo de tres años para la aplicación íntegra de la sexta directiva relativa al régimen común del IVA.

H) Ayudas estatales y política regional.—Se ha adoptado un protocolo análogo al que figura como anexo de las Actas de adhesión de 1972 en el caso de Irlanda, en lo que respecta al desarrollo económico e industrial de Grecia.

CRÓNICAS

Con respecto a las regiones de Grecia que podrán disfrutar de ayudas estatales y de las del Fondo Regional Europeo, su designación se realizará tras la adhesión, de conformidad con los reglamentos y trámites normales previstos en el Tratado CEE.

1) **Disposiciones institucionales.**—A partir de la adhesión y con independencia de las medidas transitorias y excepciones temporales que se adoptasen en el transcurso de las negociaciones respecto a los diversos sectores interesados, Grecia participará plenamente en las actividades de todas las instituciones y demás organismos, en pie de igualdad con los actuales Estados miembros.

Las instituciones de la Comunidad ampliada serán:

— **El Consejo**, integrado por diez miembros (uno por Estado miembro). En los casos en que el Consejo deba decidir por mayoría cualificada, se han previsto las siguientes adaptaciones:

- a) ponderación de votos: al voto de Grecia se le afectará el coeficiente 5, lo que llevará el número total de votos a 63;
- b) votación por mayoría cualificada: se considerarán aprobados los acuerdos del Consejo,

— si recogen, por lo menos, 45 votos (41 actualmente), cuando el Consejo delibera sobre una propuesta de la Comisión;

— si recogen, por lo menos, 45 votos que expresen el voto favorable de seis países miembros, como mínimo, en los demás casos.

— **Disposiciones especiales del Tratado CECA.** No resulta necesaria ninguna nueva adaptación en lo relativo a las disposiciones especiales del artículo 28 referentes a las mayorías constituidas por los votos de los Estados que cubren, como mínimo, la octava parte del valor total de las producciones de carbón y acero de la Comunidad, dado que la producción de Grecia no alcanza tal volumen.

Por el contrario, la mayoría especial que se exige en el artículo 95, último párrafo, en el caso de ciertas adaptaciones del Tratado, será de nueve décimos tras la adhesión (ocho novenos en la actualidad).

— **Rotación de la presidencia del Consejo.** Se realizará por orden alfabético de los Estados miembros, designados en su idioma respectivo, es decir, Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido. Este orden regirá a partir del 1.º de enero de 1981, desempeñando la presidencia Países Bajos.

— **La Comisión.** El número de miembros será de 14, con la inclusión de un comisario griego.

— **El Parlamento.** Grecia dispondrá de 24 escaños, lo que elevará el número total a 434.

— **El Comité Económico y Social**, comprenderá 12 miembros griegos.

- **El Tribunal de Justicia**, contará con un magistrado más.
- **El Banco Europeo de Inversiones**. Un ministro griego formará parte del Consejo de Gobernadores, con lo que éste constará de diez gobernadores. La Junta Directiva constará de cinco vicepresidentes en vez de cuatro y un consejero griego formará parte del Consejo de Administración, con lo que serán 19 consejeros y 11 suplentes en lugar de diez.
- Durante el período transitorio entre la firma del Acta de adhesión y su entrada en vigor, el 1 de enero de 1981, se establecerá un **sistema de consulta**. Se consultará a Grecia sobre el desarrollo del acervo comunitario en dicho período transitorio y sobre los proyectos y programas de acción común. Este sistema de consulta sistemática se establecerá sobre bases análogas a las que se convinieron con motivo de la ampliación anterior.

J) **CECA**.—La adhesión de Grecia a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Tratado CECA. El desmantelamiento arancelario entre Grecia y la Comunidad se realizará con arreglo al mismo calendario que el que se aplica a los productos CEE. Con vistas a la progresiva instauración del arancel unificado CECA, Grecia aplicará el 1.º de enero de 1982, una primera reducción del 20 % de la diferencia entre sus derechos básicos y los del arancel unificado CECA. Otras reducciones del 20 % se aplicarán el 1.º de enero de 1983, el 1.º de enero de 1984 y el 1.º de enero de 1985. Grecia aplicará plenamente el arancel CECA, el 1.º de enero de 1986. Hasta el 31 de diciembre de 1985, las empresas siderúrgicas griegas quedarán autorizadas a aplicar el sistema de puntos de paridad múltiples. Los Estados miembros actuales y Grecia podrán seguir aplicando restricciones a la exportación de chatarra durante un período de dos años a partir del 1.º de enero de 1981, siempre y cuando tales medidas no sean más restrictivas que las medidas que se aplican a las exportaciones a terceros países.

El acto solemne de la firma fue resaltado por los discursos de Jean FRANÇOIS-PONCET, Presidente en ejercicio del Consejo de Ministros de la Comunidad, Constantino CARAMANLIS, Presidente del Gobierno griego y Roy JENKINS, Presidente de la Comisión Europea.

El señor FRANÇOIS-PONCET, después de rendir homenaje a CARAMANLIS, destacó que «bajo la apariencia de la ampliación de una Comunidad existente, se realiza algo más, a saber, que con la incorporación de Grecia, la Comunidad Europea no va a ser solamente más numerosa y más vasta, sino que va a ser más genuinamente europea. Esta ampliación es una realización. Con Grecia, Europa no es solamente más cuantitativamente, sino también cualitativamente, ella es mejor, a saber, ella es ella misma. Gracias al señor CARAMANLIS y al conjunto de dirigentes griegos que han tenido la responsabilidad de las negociaciones, Grecia está dispuesta para iniciar el proceso que hará de ella, bajo todos los aspectos, un miembro de pleno derecho de la Comunidad. Al esfuerzo de comprensión que han llevado a cabo los nueve Estados miembros para tener en cuenta la situación propia del nuevo miembro, corresponde el acto de confianza de Grecia para consigo misma y a través de los compromisos que ella ha suscrito hoy. De ese conjunto

CRÓNICAS

resulta la perspectiva de la elevación del nivel de vida de los griegos, en la que todos estamos interesados y que justifica los esfuerzos realizados por unos y otros en la negociación».

«El 1 de enero de 1981, tras la terminación de los trámites parlamentarios de ratificación, Grecia será miembro de pleno derecho de las Comunidades. El periodo de transición que se abrirá para ella en ese momento, no le impedirá participar plenamente, con los demás miembros de la Comunidad, en la organización de Europa. La Europa que queremos construir es, ante todo, una Europa de solidaridades económicas y sociales que permitan el progreso de la economía y el bienestar de los pueblos que la integran, siendo también una Europa que debe proseguir su marcha hacia las fronteras naturales de su civilización.»

El señor CARAMANLIS manifestó: «Abrigo la convicción de que el porvenir de Europa se halla en su unificación y de que el futuro de Grecia se halla en la Europa unida».

«Con el Tratado que hoy firmamos, Grecia acepta participar en el proceso de unificación de Europa, que se opera con la fe invisible de un fenómeno natural». (...) «Se ha confirmado, una vez más (al aceptar a Grecia), que la Comunidad Europea no es ni, menos aún, quiere ser, un club cerrado y, sobre todo, un club de ricos.»

«Quisiera destacar particularmente que, por vez primera en la historia, se crea una Comunidad de naciones tan grande, basada en el libre asentimiento de sus miembros, en la cooperación paritaria y en el respeto mutuo. Ningún país permanece en ella por la fuerza. Antes, por el contrario, todos tienen derecho a expresar su opinión en lo que respecta a la gestión de sus asuntos. Tal es la razón por la cual la creación de la Comunidad Europea, con respecto a las experiencias análogas del pasado es original, y si se me permite, revolucionaria. Ella reviste suma importancia como ejemplo para la humanidad por entero». (...) «Grecia no podía hallarse ausente de ese esfuerzo colectivo que reviste significado histórico para el porvenir de Europa.»

«Los griegos, como miembros de la Comunidad, serán buenos y constructivos. Ya que poseen sus defectos, como cada pueblo, pero también sus cualidades... nosotros no queremos obligaros a decirnos lo que dijo César dirigiéndose a los atenienses hace dos mil años: "¿Hasta cuándo la gloria de vuestros antepasados cubrirá vuestros propios errores?". Con el fin de participar en los esfuerzos que imponen los retos con los que la CEE se enfrenta, estamos decididos a realizar los cambios estructurales y las modernizaciones institucionales que faciliten nuestra marcha. Tenemos conciencia de las dificultades, pero confiamos en que, con la comprensión de los demás miembros de la Comunidad, superaremos las dificultades». (...) «Grecia estima hallarse en condiciones de ofrecer un reparto más amplio de las tareas, sobre la base de las ventajas comparativas. Su posición geográfica, su pasado político y su nivel cultural brindan las condiciones para el desarrollo más amplio de las relaciones económicas y culturales con el espacio balcánico y mediterráneo. Grecia es el puesto avanzado de las fronteras europeas y el balcón mediterráneo del Mercado Común.»

El señor JENKINS, tras saludar el ingreso de Grecia y rendir homenaje a Lorenzo Natali, comisario encargado de los asuntos de la ampliación, declaró: «La firma

CRÓNICAS

de este Tratado marca el fin de un capítulo en la historia y el comienzo de otro. El período que nos separa de la adhesión y el que vendrá después serán portadores de nuevos retos. Nuestra misión común consistirá en obrar de modo que la participación de Grecia en la CEE sea tan provechosa para Grecia como para la Comunidad de Diez que esperamos pronto se amplíe a Doce.

La Comunidad en la que ingresan es un organismo en evolución. En primer lugar, tenemos la elección del Parlamento Europeo por sufragio universal directo y tomamos nota, con placer, de la decisión de su Gobierno de organizar esas elecciones directas en Grecia en 1981.

En segundo lugar, tenemos la propia ampliación y abrigamos la firme esperanza de que las negociaciones con España y Portugal tengan el mismo éxito que en el caso de Grecia.

La ampliación a Doce no debe dar lugar a la debilitación de la Comunidad, siendo necesario tomar decisiones para fortalecer las instituciones y para ahondar las políticas comunes necesarias para el éxito de la empresa.

En tercer lugar, estamos realizando ya grandes progresos en el sentido de la unión en uno de sus aspectos cruciales. Este año, la Comunidad ha instaurado el Sistema Monetario Europeo para poner orden en el caos monetario y contribuir a acercar las economías de los Estados miembros.

El futuro va a exigir progresos aún más numerosos y audaces por parte de las Instituciones de la Comunidad, de los Gobiernos de los Estados miembros y de nuestros pueblos».

2. Las elecciones al Parlamento Europeo y la Sesión Constitutiva del mismo.

Como es bien sabido, los días 7 al 10 de junio tuvieron lugar las primeras elecciones directas por sufragio universal y secreto de los pueblos de los Estados miembros de la Comunidad, para designar a los 410 diputados de que consta el nuevo Parlamento Europeo.

Los índices de participación electoral, en los países miembros, fue el siguiente:

Bélgica	92 %
Dinamarca	47,1 %
Alemania	65,9 %
Francia	60,8 %
Irlanda	50 %
Italia	85,9 %
Luxemburgo	85,6 %
Países Bajos	58 %
Reino Unido	31,3 %

En esta participación hay que tener en cuenta que en Bélgica, Italia y Luxemburgo, el voto es obligatorio. El número de electores inscritos fue de 180,3 millones, por lo que el promedio de participación fue del 61,9 %.

El resultado por países es como sigue:

CRONICAS

- Bélgica (24 diputados). 10 democristianos; 7 socialistas; 4 liberales; 2 FDF-RW; 1 Volksunie.
- Dinamarca (16 diputados). 3 socialdemócratas; 3 liberales; 2 conservadores; 1 centrodemócrata; 1 partido del progreso; 1 partido socialista popular; 4 movimiento anti-CEE; 1 groenlandés (anti-CEE).
- Alemania (81 diputados). 42 democristianos; 35 socialdemócratas; 4 liberales.
- Francia (81 diputados). 26 lista señora Veil; 21 socialistas; 19 comunistas; 15 lista señor Chirac.
- Irlanda (15 diputados). 5 Fianna Fail; 4 Fine Gael; 4 socialistas; 2 independientes.
- Italia (81 diputados). 30 democristianos; 24 comunistas; 13 socialistas y socialdemócratas; 4 MSI; 3 liberales; 3 radicales; 2 republicanos; 2 extrema izquierda.
- Luxemburgo (6 diputados). 3 socialcristianos; 2 liberales; 1 socialista.
- Países Bajos (25 diputados). 10 democristianos; 9 socialistas; 4 liberales; 2 Democracia 66.
- Reino Unido (81 diputados). 60 conservadores; 17 laboristas; 1 nacionalista escocés. Irlanda del Norte: 2 unionistas; 1 católico.

El día 17 de julio tuvo lugar la primera sesión del nuevo Parlamento Europeo, en la que se procedió a su constitución, eligiéndose al Presidente del mismo y formándose los distintos grupos parlamentarios y sus respectivas mesas. En la elección a Presidente resultó elegida la señora Simone VEIL por mayoría absoluta, en la segunda vuelta, con 192 votos. Quedaron asimismo constituidos los siguientes Grupos de minorías parlamentarias:

— Grupo Socialista, Presidente, señor Glinne	112	escaños
— Grupo del Partido Popular Europeo (nueva denominación del grupo democristiano), Presidente, señor Klopsch	108	»
— Grupo de los Demócratas Europeos (antiguos conservadores), Presidente, señor Scott-Hopkins	64	»
— Grupo de Comunistas y aliados, Presidente, señor Amendola	44	»
— Grupo Liberal y Democrático, Presidente, señor Bangeman	40	»
— Grupo de Demócratas Europeos de Progreso, Presidente, señor de la Malene	22	»
— Grupo de Coordinación técnica y de defensa de los grupos parlamentarios independientes, Presidente, señor Pannella	12	»
— No inscritos	8	»

Al abrir la primera sesión del nuevo Parlamento, hicieron uso de la palabra la señora VEIL, el Presidente en ejercicio del Consejo Europeo, señor LYNCH y el Presidente de la Comisión Europea, señor JENKINS.

La señora VEIL expresó el deseo de ser «el Presidente de toda la Asamblea», que es «la heredera de todas las que le precedieron y que no debe olvidar lo ya realizado». No obstante, la elección constituye una «novación profunda» y un acon-

tecimiento capital en la construcción europea. La señora VEIL aseguró que obrará con el fin de que se pueda llegar a un modo de elección uniforme en todos los países miembros.

La elección —añadió— tiene lugar en un momento crítico para los Nueve, que tienen que hacer frente a tres retos:

- el reto de la paz, «bien excepcional, pero frágil»;
- el reto de la libertad, cada vez más cercada por la extensión de las fronteras del totalitarismo. Congratulándose de que Grecia, España y Portugal se incorporen al «islote de libertad» que la Comunidad representa;
- el reto del bienestar, al que sólo se le puede hacer frente en común, para lo que habrá que consolidar y reforzar la Comunidad. El Parlamento electo tiene una responsabilidad particular a ese respecto y debería actuar en tres direcciones, a saber:

Solidaridad. Ante todo solidaridad entre los pueblos; por consiguiente, habrá que luchar sin desmayo por reducir las disparidades existentes mediante un reparto equitativo en lo económico y, a veces, incluso, en lo financiero; pero los resultados deben justificar las sumas que se gasten. Solidaridad entre las regiones, derivada de la primera. También y, sobre todo, solidaridad entre los hombres.

Los sacrificios no pueden aceptarse más que al precio de una «auténtica reducción de las desigualdades sociales». En esa perspectiva el Parlamento deberá ocuparse con preferencia del empleo y de todas las soluciones idóneas para mantenerlo.

Independencia. Esta independencia no debe ser «agresiva ni conflictual», sino que se trata, sencillamente, de «poder definir de manera autónoma las condiciones de su propio desarrollo», revistiendo particularísima importancia en las esferas monetaria y energética.

Cooperación. Mediante una «cooperación selectiva» con el resto del mundo, Europa tiene que obtener las materias primas que necesita, elevar el nivel de vida de los Países en Desarrollo y equilibrar los trasposos de tecnología. A ese respecto, el Parlamento crea una «inmensa esperanza» al proponerles a sus miembros una responsabilidad a la vez grave y apasionante.

La nueva autoridad de este Parlamento deberá permitirle fortalecer su acción en dos terrenos:

Ejercicio democrático de su función de control. El presupuesto es el acto más importante sometido a la competencia de este Parlamento «que tiene la facultad de modificarlo e incluso de rechazarlo en su totalidad». (...) «nuestra fuerza será tanto mayor cuanto más unánime sea y cuanto más desprovista se halle de todo espíritu de demagogia y de irrealismo». Un Parlamento responsable no debe limitarse a fijar una suma de gastos, sino que debe tomar también en consideración la percepción de los ingresos. (...) «sabemos que en el transcurso de esta legislatura es cuando el presupuesto de la Comunidad Europea va a alcanzar el límite del 11 % del IVA fijado por los Tratados para la percepción de los recursos propios. El transcurso de los años venideros, el problema de los ingresos va a ser, pues el

problema primordial que habrá que tomar en cuenta, y este Parlamento, en su calidad de representante de todos los ciudadanos, es decir, de todos los contribuyentes de la Comunidad, va a verse obligado, fatalmente, a desempeñar un papel de primer plano en su solución».

En cuanto al control de la política general, dijo que la limitación propiamente institucional de sus competencias no debe impedirle al Parlamento hacer oír su voz, a lo que la autoriza la autoridad política que su elección le confiere.

Intensificación del papel de impulso en la construcción comunitaria. Europa necesita un «complemento de solidaridad». Más allá de las preocupaciones inmediatas, por legítimas que fueren, hay que reconocer los intereses de la Comunidad. La organización de los poderes en la Comunidad, le confiere a cada institución su autonomía, pero las instituciones actúan «fundamentalmente en colaboración». Tal es el marco en que la nueva legitimidad del Parlamento debe ser un factor eficaz de impulso. Por eso hay que proceder al «fortalecimiento del trabajo en común con las demás instituciones», a la vez, en el marco de las consultas y en el del procedimiento de concertación que debe permitirle al Parlamento «participar efectivamente en las decisiones legislativas de las Comunidades». La voz de esta Asamblea debe alcanzar los planos superiores de la decisión política y, en particular, el Consejo Europeo.

Sin ignorar las divergencias en los programas y en las ideas de los miembros del Parlamento, la señora VEIL ha invitado a los miembros del mismo a no hacer de él «el foro de las divisiones y de las rivalidades», lo que confirmaría, entre la opinión pública, la idea de una Comunidad con instituciones bloqueadas e incapaces de decidir. El pluralismo de la Asamblea debe constituir un factor de enriquecimiento, dado que la voluntad que inspira a los parlamentarios es la misma, la de construir una comunidad «basada en un patrimonio común y en el respeto compartido de los valores humanos fundamentales».

El señor LYNCH destacó el importante papel que el Presidente del Parlamento debe desempeñar en las relaciones entre el Consejo y la Asamblea. Las elecciones europeas —dijo— marcan el comienzo de una nueva era en la integración europea, de la que nadie podría prever las repercusiones a largo plazo, pero que, sin duda, inicia una evolución nueva y significativa. El diálogo permanente entre las instituciones europeas constituye una de las características originales de la empresa europea. Por lo que respecta a las relaciones entre la Asamblea y el Consejo, ellas evolucionan, por lo que es natural que surjan problemas. Pero si no perdemos de vista la razón de ser de la Comunidad ni los objetivos que se propone alcanzar, la solución de tales problemas no será imposible. El factor que más influyó en el desarrollo de la Comunidad es el equilibrio y la flexibilidad de las instituciones creadas por el Tratado de Roma. Tal capacidad de adaptación y de cambio es una de las más preciosas características de la Comunidad y debemos velar por no perderla nunca.

El señor JENKINS dedicó esencialmente su intervención a las relaciones entre las instituciones tras la elección del Parlamento Europeo. La Comisión considera entre sus misiones prioritarias, la de conservar con el Parlamento relaciones positivas y creadoras. Para ello:

CRÓNICAS

- se pondrá a disposición del Parlamento y de sus comisiones en la mayor medida posible;
- se esforzará por mantener con el Parlamento debates más largos y en una fase lo más avanzada posible, sobre las propuestas de gran importancia que se le formulen al Consejo. La Comisión se halla dispuesta a preparar, siempre que resulte adecuado, documentos susceptibles de servir de base a los debates del Parlamento sobre vastas cuestiones políticas, antes de formularle sus propuestas al Consejo;
- la Comisión ocupará un puesto de vanguardia en la búsqueda del mejoramiento de los procesos de consulta entre las tres instituciones, teniendo en estudio, en este momento, la forma de mejorar los procedimientos de consulta derivados de una iniciativa anterior de la Comisión.

El señor JENKINS dejó constancia de que las relaciones entre las instituciones son complejas, ya que ninguna de ellas depende de las otras; cada una tiene sus prerrogativas, sus deberes y sus obligaciones. En el seno de ese equilibrio entre instituciones, la Comisión tiene el afán y el deber de actuar como motor de la Comunidad, de lanzar políticas y de ejecutar las políticas ya existentes. Todo ello sin limitarse a defender las fronteras de la competencia comunitaria, sino empujando hacia delante tales competencias siempre que ello resulte posible y oportuno. En lo que al Parlamento se refiere, tiene que ejercer, en toda la medida de lo posible, sus poderes para poner en tela de juicio y criticar la forma en que la Comisión ejerce sus poderes y la forma en que el Consejo de Ministros llega o no a tomar decisiones. Necesitamos la incitación que representan la imaginación y los consejos constructivos.

En cuanto a los poderes presupuestarios del Parlamento, se trata de una esfera que reviste un significado potencialmente muy grande para el desarrollo interno de la Comunidad. El Parlamento tiene un gran papel que desempeñar en ese terreno y debe afirmarse en el desarrollo del músculo financiero que constituye la base de las políticas comunitarias.

En un plano más general, manifestó que «este Parlamento puede contribuir a hacer Europa o a romperla». Tras veinte años de progresos «sustanciales pero intermitentes», ciertos impulsos se han agotado, han surgido nuevas tensiones y el clima económico se ha endurecido. Hay que saber si al «reafirmar el impulso y al reavivar el idealismo» se va a poder preparar un porvenir más benévolo. Estamos en el umbral de un adécada sombría, lo que constituye una razón a favor de la urgente evolución de las nuevas políticas con vistas a mitigar y, a continuación, a superar nuestras actuales vicisitudes. Por tal razón, el Parlamento deberá dedicarse a la solución de los problemas reales que son motivo de preocupación para los europeos, sin permitir que dominen el debate las estrechas directrices de la política nacional, debiendo Europa conservar su visión de mayor unidad, que no pueda recibir una etiqueta federal o confederal, pero que posea un carácter único. «Tengo la certeza de una cosa, a saber: que el peligro es mucho mayor si se avanza demasiado lentamente que si se avanza demasiado aprisa».

3. La reunión del Consejo Europeo, en Estrasburgo.

Los días 21 y 22 de junio tuvo lugar en Estrasburgo una nueva reunión del Consejo Europeo, que adoptó los siguientes acuerdos, cuyos textos completos transcribimos.

1. Elección de la Asamblea de las Comunidades Europeas.

En su deseo de afirmar la importancia y el significado que les concede a las primeras elecciones de los miembros de la Asamblea de las Comunidades Europeas, el Consejo Europeo se reunió los días 21 y 22 de junio en Estrasburgo, que es uno de los lugares habituales de las sesiones de la Asamblea y aquél en el cual la que se acaba de elegir va a inaugurar sus trabajos el 17 de julio próximo venidero.

Los Jefes de Estado y de Gobierno han tomado nota, con satisfacción de que dichas elecciones se habían desenvuelto en buenas condiciones y que había contribuido a darles a los pueblos europeos mayor conciencia de su solidaridad. Ellos saludaron la intención manifestada por su colega irlandés de participar, en su calidad de Presidente en ejercicio del Consejo Europeo, en la sesión inaugural de la nueva Asamblea, el 18 de julio próximo, en Estrasburgo.

Con tal motivo, le encargaron que expresara su común convicción de que la Asamblea recién elegida servirá, en el lugar que le corresponde entre las Instituciones de la Comunidad, las esperanzas y las ambiciones de Europa.

2. Sistema Monetario Europeo.

El Consejo Europeo ha quedado enterado de las condiciones en que se llevó a cabo la instauración del Sistema Monetario Europeo, habiendo estimado que el primer balance que se podía hacer a los tres meses de funcionamiento del nuevo sistema era positivo. El Consejo le concedió particular importancia al fortalecimiento de la cooperación monetaria y al desarrollo de los métodos de concertación que se aplican en los organismos adecuados de la Comunidad (Consejo de Ministros de Economía y Hacienda, Comité de Gobernadores y Comité Monetario). Expresó también el deseo de que se prosigan activamente los trabajos preparatorios para el establecimiento del Fondo Monetario Europeo, con el fin de que este último se halle en condiciones de contribuir con eficacia y dentro de los plazos previstos, a la estabilidad de las relaciones monetarias y de los tipos de cambio en el interior de la Comunidad.

3. Energía.

A) El Consejo Europeo procedió a un intercambio de criterios acerca de la situación energética mundial, habiendo destacado la urgencia de actuar frente a la grave situación estructural creada por el desarrollo de un desequilibrio duradero entre la oferta y la demanda de petróleo y el carácter precario de aprovisionamiento energético mundial a largo plazo, así como en lo inmediato.

CRONICAS

El Consejo Europeo considera indispensable que, entre los países consumidores y productores se defina una estrategia energética mundial encaminada a:

- conseguir la utilización más moderada y racional del petróleo como recurso natural no renovable;
- permitir la prosecución de un crecimiento económico que ya no dependa del aumento del consumo del petróleo, sino que se funde en el fomento de los demás recursos energéticos;
- conseguir que los países en desarrollo dispongan también de la energía necesaria para su crecimiento.

Si no se pudiera elaborar tal estrategia, el mundo se encaminaría rápidamente hacia una crisis económica y social de gran amplitud.

B) El Consejo Europeo afirma la voluntad de la Comunidad de asumir una parte ejemplar en tal actividad, recordando las decisiones que ya se tomaron con motivo de su sesión de marzo de 1979 y, en particular, el objetivo de limitar el consumo de petróleo en 1979.

El Consejo Europeo expresa, además, su voluntad de proseguir e intensificar tal esfuerzo de limitación del consumo de petróleo y, gracias al ahorro de energía, al fomento de la producción propia y a la utilización progresiva de las energías de sustitución, mantener, en el transcurso del período 1980-1985, las importaciones de la Comunidad a un nivel igual o inferior al de 1978.

Un esfuerzo de tal amplitud no podría proseguirse más que si los países consumidores industrializados, que deben también limitar sus importaciones de petróleo, realizan un esfuerzo simultáneo de alcance comparable.

Por último, habrá que conseguir, en cooperación con las compañías petroleras, que cada país disponga de un abastecimiento equitativo en productos de petróleo, teniendo en cuenta la diferencia entre las estructuras de aprovisionamiento, los esfuerzos realizados para limitar las importaciones de petróleo, la situación económica de cada país y las cantidades de petróleo de que se dispone.

C) Tal esfuerzo irá acompañado de una acción en lo que se refiere a los mercados libres, en que se aplican precios que no guardan relación con los que aplican los países productores.

El Consejo se felicita por las disposiciones que tomó al respecto el Consejo de Ministros de la Energía en lo que atañe al mejoramiento de la vigilancia del mercado. En lo que se refiere al registro de las transacciones internacionales, el Consejo invita al Consejo de Ministros de la Energía a que aplique las disposiciones cuyos principios él mismo elaboró, si los demás Estados industrializados están dispuestos a adoptar medidas análogas. El Consejo invita a los Estados miembros y a la Comisión que participarán en la Cumbre de Tokio, a que examinen, conjuntamente con los demás participantes en dicha reunión, las disposiciones comunitarias que habría que tomar. A la luz de dicho examen, el Consejo de Ministros de la Energía decidirá las medidas que se impongan.

C R O N I C A S

En lo inmediato, los Estados miembros se declaran dispuestos a disuadir a las compañías de que participen en transacciones en esos mercados a precios excesivos.

D) Para que dichos esfuerzos sigan siendo compatibles con el crecimiento de sus respectivas economías, la Comunidad y los Estados miembros proseguirán y ampliarán el redespiegue energético que ya se inició. Tal redespiegue se apoyará en el fortalecimiento de las acciones emprendidas con vistas al ahorro de energía y abarcará la energía nuclear, el carbón y, en cuanto resulte posible, las demás fuentes de energía de sustitución.

La Comunidad ha emprendido ya un importante esfuerzo de ahorro de energía, debiendo reforzar los programas en los planos nacional y comunitario con el fin de estimular el crecimiento económico en energía, sobre todo mediante el aumento de las inversiones en dicho sector.

Sin fomento de la energía nuclear en el transcurso de las décadas venideras, no existirá crecimiento económico posible. Por ello los programas nucleares deben reactivarse energícamente.

El recurso a la energía nuclear deberá llevarse a cabo en condiciones que garanticen la seguridad de las poblaciones. A ese respecto, el Consejo Europeo, a la vez que recuerda que tal cuestión cae esencialmente bajo la jurisdicción de las autoridades nacionales, considera útil fortalecer y desarrollar la cooperación internacional que ya existe en el plano bilateral y multilateral, habiendo tomado nota del papel que desempeña en ese terreno la Agencia Internacional de Energía Atómica.

En la perspectiva de la necesaria disminución de las importaciones de petróleo, deberá acentuarse inmediatamente la utilización del carbón en la industria. Se hará particular hincapié en los programas tecnológicos tendentes a la elaboración de nuevos métodos de producción, de transporte y de transformación del carbón.

El Consejo Europeo comprueba que la situación exige que se aceleren los esfuerzos nacionales y comunitarios en la que se refiere a la investigación y al desarrollo en el sector de la energía, coordinando las medidas nacionales y los programas comunes con el fin de conseguir, en breve plazo, perspectivas más concretas con vistas a la utilización económica de los nuevos recursos y, en particular, de la energía solar y de la geotérmica. Como la energía nuclear, esas energías «limpias» contribuirán a detener el aumento de la carga de la atmósfera en gas carbónico, resultante de la utilización de los combustibles fósiles.

Tales investigaciones tendrán asimismo por meta la promoción de nuevas técnicas de utilización de los recursos convencionales y de realización de ahorro de energía.

E) Los acuerdos que hoy se han tomado dan testimonio de que Europa se halla dispuesta a asumir sus responsabilidades, invitando encarecidamente a los demás países consumidores industrializados a que emprendan un esfuerzo de la misma amplitud y a que fomenten sus recursos energéticos nacionales, sin lo cual la contribución de la Comunidad al equilibrio energético mundial no podrá tener todo su alcance.

CRONICAS

F) El Consejo Europeo apela a los países productores para que tengan en cuenta la importancia del equilibrio energético mundial y el desarrollo económico armónico.

De consuno con los demás países consumidores industrializados, la Comunidad y los Estados miembros se hallan dispuestos a entrar en contacto con los países productores con el fin de definir en común las perspectivas de la oferta y de la demanda en el mercado mundial del petróleo. Tal análisis permitirá precisar las dificultades y definir los medios susceptibles de ponerles remedio de manera concertada, debiendo dedicarse, más en particular, al caso de los países en desarrollo importadores de petróleo. La limitación de las importaciones de los países industrializados permitirá mejorar las perspectivas de aprovisionamiento de dichos países. Por otro lado, habrá que llevar a cabo un importante esfuerzo para facilitar la valoración de sus recursos energéticos. A este respecto, el Consejo Europeo se felicita por la acción emprendida por el Banco Mundial, declarándose dispuesto a examinar la posibilidad de nuevas mejoras de sus intervenciones.

Allende tales acciones, el Consejo Europeo confirma su interés por el enfoque global de los problemas mundiales de la energía, a propósito del cual el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ha formulado importantes propuestas.

El Consejo Europeo le encarga a la Presidencia que informe a los demás países consumidores industrializados y a los países productores de los acuerdos que hoy se han tomado.

4. Situación económica y social.

Las políticas que se iniciaron hace un año con arreglo a la directiva de acción concertada que se definió en el Consejo Europeo de julio de 1978, han contribuido a mejorar las perspectivas de crecimiento y evolución de los precios en la Comunidad.

Las importantes modificaciones de la oferta y del precio del petróleo que se registraron en fecha reciente han disminuido, sin embargo, el margen de maniobra de las políticas económicas, tanto en lo que respecta al ritmo de crecimiento como al grado de inflación.

Ante tal situación, el Consejo aprueba las siguientes orientaciones:

- Las políticas económicas de los Estados miembros serán objeto de una concertación aún más estrecha, con el fin de reducir al mínimo los efectos, a la vez inflacionistas y depresivos, del alza del precio del petróleo y sus consecuencias en el nivel de crecimiento y en la situación del empleo;
- la coordinación de las políticas presupuestarias para 1980 reviste, en ese marco, particular importancia, siendo conveniente privilegiar las medidas que permitan alcanzar en la Comunidad, gracias a las inversiones, un grado satisfactorio de crecimiento, a la vez que se favorece la modernización de las estructuras económicas;
- se proseguirá la lucha contra la inflación, resultando conveniente respetar los grandes equilibrios económicos, internos y externos que condicionan la

CRONICAS

competitividad y el crecimiento de las economías de los Estados miembros. Habrá que velar porque la detracción sobre los recursos reales provocada por el aumento del precio del petróleo no se vea compensada por aumentos nominales equivalentes de las rentas.

El Consejo Europeo ha quedado enterado de los trabajos del Consejo de Ministros y de la Comisión, de conformidad con las orientaciones que se fijaron en su sesión de los días 12 y 13 de marzo, para contribuir, mediante acciones comunitarias, a la mejora de la situación del empleo.

El Consejo tomó nota de la comunicación interina de la Comisión sobre los trabajos realizados en lo que se refiere a la cuestión de la ordenación del trabajo, habiendo confirmado la importancia que le concedía al hecho de que los trabajos que había pedido que se emprendieran se prosigan activamente de concierto con los interlocutores sociales, para llegar rápidamente a resultados concretos.

5. Convergencia.

El Consejo Europeo tomó nota del informe que le presentó el Consejo de Ministros de Economía y Hacienda, sobre la convergencia de las realizaciones económicas de los Estados miembros.

Como consecuencia de las observaciones formuladas por varias delegaciones, el Consejo le ha pedido a la Comisión que le presente al Consejo de Ministros un documento de referencia en el que se describan las consecuencias financieras de la aplicación del sistema presupuestario en la situación de cada Estado miembro y, en particular, en 1979-1980. En tal estudio se tomarán en consideración los efectos económicos, financieros y sociales de la participación de cada Estado miembro en la Comunidad y del carácter comunitario de los elementos que contribuyen a la formación de los recursos propios, tomándose en cuenta, en lo que respecta al año 1980, los precios agrícolas de la campaña 1979-1980.

Con tal motivo, la Comisión procederá al examen de las condiciones en las cuales podrá intervenir, en 1980, el mecanismo corrector que se decidió en 1975 y en qué medida dicho mecanismo responde a los objetivos que se le fijaron.

La Comisión deberá presentarle su estudio al Consejo de forma que les permita a los Estados miembros expresar su parecer y formular sus peticiones de modo concreto. A la luz del debate (y sobre la base de las orientaciones que el Consejo de Ministros apruebe), la Comisión formulará, a su debido tiempo, las propuestas que permitan que se puedan tomar acuerdos con motivo de la próxima reunión del Consejo Europeo.

6. Relaciones CEE-Japón.

El Consejo Europeo ha comprobado que el desequilibrio en las relaciones comerciales entre la Comunidad y Japón seguía persistiendo y agravándose. Deseando ampliar y fortalecer la cooperación con Japón en todos los terrenos, el Consejo Europeo expresó el deseo de que el Gobierno japonés, habida cuenta del lugar y de las responsabilidades de Japón en la economía mundial, contribuya, con las

medidas apropiadas, a rectificar una situación que es objeto de profunda preocupación. Desea el Consejo Europeo que las consultas regulares entre la Comisión y Japón desemboquen rápidamente en la mayor apertura del mercado japonés a las exportaciones de la CEE y permitan enfocar relaciones más largas y mejor equilibradas.

7. Refugiados de Indochina.

Los Ministros de Asuntos Exteriores dieron cuenta de la iniciativa que habían tomado de proponer la reunión de una conferencia internacional en el marco de las Naciones Unidas, sobre el problema de los refugiados de Indochina.

Destacando la índole dramática del problema y la urgencia de hallarle una solución eficaz y humana, el Consejo Europeo ha invitado a los Ministros a que velen por el feliz desenlace de su iniciativa y por que, en el ínterin, ninguna decisión venga a agravar la situación.

4. Las relaciones con España.

A) **El Acuerdo de 1970.**—La administración del Acuerdo preferencial de 1970, por el que se rigen en la actualidad las relaciones comerciales España-CEE, recibió un nuevo impulso como consecuencia de la sexta reunión de la Comisión Mixta, celebrada en Bruselas el 11 de junio. Sin duda, a pesar de su independencia respecto a las negociaciones de adhesión, la eliminación de las divergencias relacionadas con la administración de tal Acuerdo, tiene efectos positivos en el desarrollo de las negociaciones de adhesión.

Según el comunicado conjunto que se publicó al terminar los trabajos, la delegación comunitaria pudo registrar, «con satisfacción, los progresos realizados desde la reunión de 24 de enero, así como las explicaciones y las seguridades que dio la delegación española» en lo que respecta a «las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas, tanto como en el de las restricciones en materia de importación». Por otro lado, la delegación comunitaria «recordó sus preocupaciones en materia fiscal», tomando nota de las explicaciones que dio la delegación española sobre la reforma fiscal en curso en el país. La delegación española, por su parte, expresó el deseo de que se mejore el funcionamiento del acuerdo sobre ciertos puntos.

Los señores de Kergorlay y Bassols presentaron a la prensa un balance muy positivo de la reunión. El Embajador español estimó que era necesario «despejar la mesa» de ciertos problemas relativos a la administración del Acuerdo de 1970 antes de iniciar las negociaciones de adhesión. Quedan por resolver ciertos problemas de importancia secundaria —como los relacionados con ciertas clasificaciones arancelarias— pero se examinarán por la vía diplomática normal, sin necesidad de convocar a los grupos de trabajo de la Comisión Mixta.

El representante comunitario recordó que, para la Comunidad, una de las cuestiones más importantes que se planteaban era la de la insuficiente transparencia

del sistema fiscal español. La Comisión Europea llamó la atención a sus interlocutores españoles sobre ese punto, habiendo recibido de los mismos indicaciones sobre la reforma fiscal en curso en España y sobre ciertos proyectos de ley que se hallan ya ante las Cortes y que, una vez adoptados, resolverían los problemas que se le plantean a la CEE. Las declaraciones de la delegación española han permitido, además, «realizar progresos completamente decisivos» sobre otros puntos, como los que suponen las medidas arancelarias que España ha tomado y que revisten gran importancia, tanto por su amplitud como por su carácter progresivo.

Respecto a la evolución de los intercambios entre la Comunidad y España, el representante comunitario estimó que las medidas arancelarias y la reducción de las restricciones cuantitativas que el Gobierno español había decidido, deberían facilitar las exportaciones comunitarias a España —la balanza de pagos española es excedentaria con respecto a la CEE—. El representante español destacó la importancia de las medidas españolas de liberación del día 27 de abril de 1979, que dan por resultado la liberalización casi total de las importaciones procedentes de la CEE.

Las principales medidas anunciadas por España, fueron las siguientes:

- ley de 1939, sobre protección de la industria española: en espera de una nueva legislación, el Gobierno español considera que el Acuerdo de 1970 debería prevalecer sobre la ley nacional anterior. Las empresas españolas no estatales que disfrutaban de ayudas públicas pueden, pues, importar productos liberalizados de la CEE, sin que les impida hacerlo la existencia de producción nacional;
- expedición de las declaraciones españolas de importación: en la actualidad ya no se comprueban los retrasos de que se había quejado la CEE con motivo de la reunión de 24 de enero. La administración española pondría en conocimiento de la CEE, a su debido tiempo, su posible intención de incluir un nuevo producto en las disposiciones de 1977, que permiten la aplicación de medidas de vigilancia a las importaciones de ciertos productos;
- medidas fiscales: el Gobierno español está animado por la voluntad «inquebrantable» de proseguir la reforma fiscal en curso, de la que la instauración del IVA constituye parte integrante. En lo que se refiere a las demás cuestiones, la delegación española señaló, en particular, que los impuestos sobre las bebidas alcohólicas en España no establecen discriminación alguna entre las bebidas nacionales y las importadas, mientras que el Gobierno abraza el propósito de promulgar, en breve, una nueva legislación relativa a los impuestos sobre el tabaco y sobre el doblaje de filmes importados;
- restricciones cuantitativas: solamente se halla sometido a restricciones el 1,7 % de las importaciones españolas procedentes de la CEE (sin que en dicho porcentaje se incluyan los productos objeto de monopolio);
- medidas arancelarias: la protección aduanera real de España con respecto a la CEE es, según los cálculos de la administración española, apenas del 8,1 %.

CRONICAS

B) Las negociaciones de adhesión.—El Comité de suplentes de la Conferencia para las negociaciones de adhesión se reunió el 15 de junio para definir los trámites y modalidades de dichas negociaciones, cuya fase esencial se abordará en una sesión de rango ministerial que se celebraría en el mes de septiembre. Se ha convenido en las siguientes disposiciones:

- ritmo de las reuniones: la Conferencia celebrará, en principio, tres sesiones al año, de rango ministerial y dos sesiones trimestrales en el plano de los suplentes, sin excluir otras sesiones extraordinarias;
- prioridades: se ha previsto que ambas partes definan una panorámica global de las negociaciones, antes de definir uno u otro capítulo en particular. La delegación española expresó el deseo de que no se retrase el examen de capítulos fundamentales, tales como la agricultura y los asuntos sociales, sino que se emprenda al mismo tiempo que las negociaciones sobre la Unión Aduanera;
- derecho derivado: la labor técnica sobre el particular se llevará a cabo al mismo tiempo que las negociaciones.